

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2022000070

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022

1. ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Son aprobadas por unanimidad las actas del día 21 de octubre de 2022 ordinaria (número 68), y la extraordinaria y urgente (número 69).

2. ADSCRIPCIÓN AL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES DEL PUESTO N.º 1719. EXPTE 8/2022/APMODRPT

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

Vistas las necesidades estructurales de recursos humanos en el Área de MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES se propone su refuerzo mediante la adscripción de un puesto de trabajo de AEDL adscrito actualmente al Área de Juventud ocupado para dotar de forma inmediata a aquella de personal dada su mayor urgencia.

La persona que desempeña el puesto concernido posee una titulación académica adecuada a las necesidades exigidas lo que motiva el citado cambio de adscripción.

De los cambios referidos se ha dado traslado previamente a las organizaciones sindicales.

Vistos los informes técnicos que obran en el expediente **8/2022/APMODRPT**

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adscribir al Área de MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES el **puesto nº 1719, AGENTE DE DESARROLLO LOCAL** (Laboral), grupo profesional A2, ocupado como personal laboral indefinido no fijo por **D. RICARDO GONZÁLEZ ENGUITA**, sin que tenga lugar ninguna modificación sustancial de sus condiciones laborales

SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los interesados/as.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe del Técnico de Medio Ambiente.

Informe de Recursos Humanos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3. LICENCIA URBANÍSTICA PARA MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EJECUCIÓN DE MUROS PERIMETRALES, PARCELA 87 UE2-NORTE, SECTOR 5 “PARLA INDUSTRIAL”. EXPTE 3/2022/OBC

La propuesta queda sobre la mesa sin tratar por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEFINITIVA DE CONTRATO PÚBLICO (EXPTE 07/20). EXPTE 28/2022/DEVAVACON

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2022/DEVAVACON:

Informe Técnico de Cultura

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar la devolución de la fianza definitiva presentada por la empresa TEMPO INTERMEZZO S.L., con fecha 18/07/2022, depositada como garantía definitiva del contrato administrativo destinado al Servicio docente de la Escuela Municipal de Teatro (EXPTE 07/20) por un importe, depositado mediante aval bancario, de cuatro mil novecientos treinta y seis euros (4.936,00 €);

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

5. PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS CON MOTIVO DE LOS PROGRAMAS DE FESTEJOS POPULARES Y OTRAS PROGRAMACIONES CULTURALES AL AIRE LIBRE (EXPT. 44/21). EXPTE. 69/2022/CONTGEN

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD

El Contrato administrativo de producción de los espectáculos programados con motivo de los programas de festejos populares y otras programaciones culturales al aire libre (Expt. 44/21) tiene posibilidad de prórroga por un periodo de un año, y la empresa adjudicataria **FRIEND'S GROUP S.L.**, ha solicitado su renovación.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 69/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Cultura
Informe Técnico de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La renovación del contrato de producción de los espectáculos programados con motivo de los programas de festejos populares y otras programaciones culturales al aire libre (Expt. 44/21), a la empresa FRIEND'S GROUP S.L. por el periodo de un año.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico
Informe de Contratación
Informe Jurídico
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

6. ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ENTIDADES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2022-2025). EXPTE 47/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

EXPEDIENTE: 47/2022/CONV:

La Concejala Delegada, contempla la importancia de impulsar la promoción de acciones que favorezcan la concienciación social hacia la promoción y la defensa de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en el marco de la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, planteando políticas municipales integrales dirigidas a la ciudadanía menor de 18 años y encaminadas al objetivo común de construir ciudades más amables y adaptadas a la infancia. Es por ello, que se considera la aprobación de la **ADHESION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2022-2025).**

En base a los informes técnicos del Área de Infancia y Adolescencia, Asesoría Jurídica e Intervención y teniendo en cuenta que dicho acuerdo no supone coste económico para las arcas municipales,

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

- **Aprobar la ADHESION AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CORPORACIONES LOCALES ESPAÑOLAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA (2022-2025) entre la Red de Infancia y Adolescencia, así como facultar al Alcalde-Presidente, para la firma del presente Convenio.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL AÑO 2023. EXPTE 48/2022/CONV

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

“PROPUESTA DE DOÑA CAROLINA CORDERO NÚÑEZ, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 48/2022/CONV:

Informe Técnico de Educación

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Al amparo de la ORDEN 3005/2022, de 7 de octubre, del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno, por la que se establecen las condiciones de suscripción aplicables a los convenios interadministrativos celebrados entre la Comunidad de Madrid y las corporaciones locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado comprendido entre los seis y dieciséis años de edad escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid durante el año 2023.

En la actualidad, en el marco del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar hay constituida una mesa local, presidida por el Concejal de Educación y en la que están representados los diferentes sectores de la comunidad educativa y de ambas administraciones que firman el convenio. Los objetivos son: aumentar la asistencia regular del alumnado en edad de escolarización obligatoria a los centros educativos, cuando dejan de asistir reiteradamente sin causa justificada, y en el segundo ciclo de infantil en centros

sostenidos con fondos públicos, de manera preventiva y lograr una coordinación eficaz entre las diferentes instituciones municipales y la administración educativa en la prevención y control del absentismo escolar.

El Ayuntamiento aporta la labor de los técnicos de diferentes concejalías, el apoyo de los servicios sociales y la colaboración de la policía municipal, todos trabajadores municipales y la firma del convenio no implica gasto adicional alguno que no esté ya contemplado en los presupuestos municipales.

Por tanto, considero oportuno solicitar **acuerdo del órgano competente del ayuntamiento autorizando la celebración del convenio de colaboración para Prevención y Control del Absentismo Escolar para el año 2023.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el informe de la Técnica de Educación que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PISTA MULTIDEPORTE EN PARCELA SITUADA ENTRE LAS CALLES JAIME I EL CONQUISTADOR, OSA MAYOR Y OSA MENOR. EXPTE 4/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 27 de octubre de 2022.

Propuesta de aprobación del proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio básico de Seguridad y Salud de una pista multideporte y una cancha de baloncesto en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor”

Visto el Informe del arquitecto municipal que dice:

“Se solicita el por parte del Departamento de Patrimonio informe técnico en relación a proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de una pista multideporte y una cancha de baloncesto en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor; Ref. catastral 6532301VK3564S. PARCELA 1299 DEL INVENTARIO DE BIENES NMUEBLES
Se trata del expediente 4/2022/SUBVAYEUR.

La Aplicación presupuestaria según Intervención del Ayuntamiento de Parla es la 1.050.2276

El proyecto se enmarca en el expediente de ayuda de la Federación Española de Municipios y Provincias al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos

de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Next Generation EU.

El 14 de octubre de 2022 se recibió en el Ayuntamiento de Parla resolución provisional de la FEMP en la que se concede provisionalmente la ayuda solicitada para la construcción de la pista multideporte, que corresponde con la fase 1 del Proyecto Básico y de Ejecución objeto del presente informe. La fase 2, sobre la que no se ha solicitado subvención, consiste en la construcción de la cancha de baloncesto.

El proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud referido ha sido redactado por la empresa MOVEA INTERMEDIA SL, El arquitecto redactor es Don Álvaro Moreno Marquina.

La redacción del proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud forma parte del contrato menor 4/2022/CONMENOR del que la empresa MOVEA INTERMEDIA SL es adjudicataria. El proyecto incluye tanto la pista multideportiva como la de baloncesto, presentado un presupuesto separado para cada una de ellas con el objetivo de licitar las obras separadamente por fases.

Las obras previstas en la **Fase 1**, además de la pista multideporte, incluyen una zona de gimnasio exterior de mantenimiento para mayores y pequeñas obras de urbanización generadas por la contención del ligero desnivel y la contención de tierras para las distintas zonas de plantación.

De cara a la licitación de las obras de la **Fase 1** del Proyecto, en éste se aportan los siguientes datos:

- **Plazo de ejecución:** En cumplimiento del Artículo 233.1 párrafo “e” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, se fija un plazo de ejecución que será de 3 MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo de las Obras.
El Acta de Replanteo se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Plazo de garantía:** En cumplimiento de los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público” se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.
- **Fórmula de revisión de Precios:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de ejecución de las obras es menor de 2 años.
- **Clasificación del Contratista** De acuerdo con el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del R.G.L.C.A.P., aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre, entre ellos el artículo 26 de éste (categorías de clasificación de los contratos de obras), la clasificación del contratista, en general será: **GRUPO C edificaciones, SUBGRUPO 2 Estructuras de fábrica u hormigón, CATEGORÍA 1 Cuantía inferior o igual a 150.000 euros**
- **Clasificación de las obras:** Conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, y a los efectos de elaboración del proyecto, se clasificarán las obras según su objeto y naturaleza, perteneciendo el presente Proyecto al Grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- **En el proyecto se incluyen para la fase 1** Declaración de obra completa, Declaración de estabilidad y Acta replanteo previo tal y como exige Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”.

- El Presupuesto Base de licitación con IVA para la FASE 1 es de **109.563,75€**.

INFORME:

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista multideportiva en parcela sita en calle entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor, con referencia catastral 6532301VK3564S, se informa que esta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento y desarrolla el contenido de la obra descrita en la convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el proyecto contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente descrito se informa favorablemente el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de una pista multideporte y una cancha de baloncesto en parcela situada entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor”.

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2022/SUBVAYEUR:

Informe Técnico de arquitecto municipal de fecha 27 de octubre de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio Básico de Seguridad y Salud de pista multideportiva en parcela sita en entre las calles Jaime I el Conquistador, Osa Mayor y Osa Menor, con referencia catastral 6532301VK3564S.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

2. APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE PISTA DE BALONCESTO EN PARCELA SITA EN CALLE LAGOS DE COVADONGA. EXPTE 5/2022/SUBVAYEUR

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, 27 de octubre de 2022

Propuesta de aprobación de Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio Básico de Seguridad y Salud de pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N.

Visto el Informe de arquitecto municipal que dice:

“Se solicita el por parte del Departamento de Patrimonio informe técnico en relación a proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N
Se trata del expediente 5/2022/SUBVAYEUR.

La Aplicación presupuestaria según Intervención del Ayuntamiento de Parla es la 1.050.2276

El proyecto se enmarca en el expediente de ayuda de la Federación Española de Municipios y Provincias al amparo de la Convocatoria de ayudas para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 18 «Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud» Inversión 2 (C18.I.2) financiadas a través del instrumento Europeo de Recuperación Net Generación EU. Consta en el expediente autorización del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la realización de las obras.

El 14 de octubre de 2022 se recibió en el Ayuntamiento de Parla resolución provisional de la FEMP en la que se concede provisionalmente la ayuda solicitada para la construcción de la pista deportiva, que corresponde el Proyecto Básico y de Ejecución objeto del presente informe.

El proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud referido ha sido redactado por la empresa TECNIGRAL SL, El redactor es el Ingeniero de Caminos, canales y puertos Don Santiago Doval García.

De cara a la licitación de las obras descritas en el Proyecto, en éste se aportan los siguientes datos:

- **Plazo de ejecución:** En cumplimiento del Artículo 233.1 párrafo “e” de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, se fija un plazo de ejecución que será de 3 MESES, contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo de las Obras.
El Acta de Replanteo se firmará dentro de los QUINCE (15) DÍAS contados a partir de la fecha de la firma del contrato.
- **Plazo de garantía:** En cumplimiento de los artículos 210 y 243 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público” se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO.
- **Fórmula de revisión de Precios:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios debido a que el plazo de ejecución de las obras es menor de 2 años.
- **Clasificación del Contratista** (Artículo 37 Grupos y subgrupos de clasificación en los contratos de servicios y Artículo 38 Categorías de clasificación en los contratos de servicios del Reglamento): Conforme a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, es exigible la clasificación del contratista para contratos de obras con anualidad igual o superior a 500.000 €, por lo que NO es exigible clasificación del contratista.

- **Clasificación de las obras:** Conforme a lo establecido en el artículo 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”, y a los efectos de elaboración del proyecto, se clasificarán las obras según su objeto y naturaleza, perteneciendo el presente Proyecto al Grupo a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- En el proyecto se incluyen Declaración de obra completa, Declaración de estabilidad y Acta replanteo previo tal y como exige Ley 9/2017 de 8 de noviembre de “Contratos del Sector Público”.
- El Presupuesto Base de licitación con IVA es de **109.757,35€**.

INFORME:

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N, se informa que esta cumple con la normativa técnica y urbanística de aplicación, conteniendo la descripción de las obras determinadas por el Ayuntamiento y desarrolla el contenido de la obra descrita en la convocatoria para la realización de acciones destinadas a la promoción de estilos de vida saludables a través de la creación o rehabilitación de entornos saludables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, el proyecto contiene la documentación mínima exigida en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo anteriormente descrito se informa favorablemente el proyecto Básico y de Ejecución de y Estudio básico de Seguridad y Salud de pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N”.

Vistos los informes que constan en el expediente 5/2022/SUBVAYEUR:

Informe Técnico de arquitecto municipal de fecha 26 de octubre de 2022.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

La aprobación de Proyecto Básico y de Ejecución y de Estudio Básico de Seguridad y Salud de pista de baloncesto en parcela sita en calle Lagos de Covadonga con referencia catastral 3955701VK3545N.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Visto el informe Técnico que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

3, CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE LOCALES MUNICIPALES EN AVENIDA DE LOS PLANETAS 2. EXPTE 12/2022/CESTEMUSB

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL

En la Villa de Parla, a 27 de octubre de 2022

ANTECEDENTES

Primero.- La Asociación ADEMPA actualmente está ubicada en varios locales de titularidad municipal; desde 2007 en los situados en la calle Villaverde nº 1, 3 y 5 posterior, desde donde desarrollan sus actividades dirigidas a niños de 0 a 6 años, y otro en Avenida de América nº 47, desde 2013, donde viene desarrollando sus actividades dirigidas a niños y adolescentes de 6 a 18 años.

Segundo.- Como consecuencia del incremento de sus actividades, la Asociación necesita la disponibilidad de un mayor espacio, por lo que por medio de escrito de fecha 16 de marzo de 2022, ha solicitado del Ayuntamiento “la cesión de locales”, indicando que “La Asociación tiene disposición para financiar las obras, a través de distintas cofinanciaciones y solvencia económica de la misma Asociación”.

Tercero.- El Ayuntamiento de Parla es propietario de varios locales situados en el edificio de Avenida de los Planetas 2 y que se ajustan a las necesidades demandadas por ADEMPA.

Cuarto.- Lo que se plantea es la aprobación de una cesión gratuita de los locales de Avenida de los Planetas 2, a los que se trasladarán una vez finalizadas las obras de acondicionamiento que se acuerden.

Vistos los informes que constan en el expediente 12/2022/CESTEMUSB:

Informe Técnico de Servicios Sociales

Informe Jurídico de Planeamiento, Desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Admitir a trámite la petición realizada por la Asociación ADEMPA y estimar la conveniencia de la ocupación de distintos locales municipales de la Avenida de los Planetas nº 2.

2. Iniciar expediente de cesión gratuita temporal de uso con obras, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reseñada en el cuerpo de este informe.

3. Requerir a la intervención municipal informe de fiscalización, con carácter previo al acuerdo de cesión gratuita y temporal.

4. De acuerdo con los dos puntos anteriores, procede requerir a la Asociación ADEMPA para que aporte la siguiente documentación:

4.1. Número del Registro Municipal de Asociaciones.

4.2. Fotocopia del D.N.I. del/la solicitante.

4.3. Certificación del acuerdo del Órgano Competente de la Entidad por el que se solicite la cesión de uso de determinados locales municipales, y en el que se manifieste que conoce el contenido de la ordenanza municipal reguladora de la autorización y cesión de uso de espacios y locales de titularidad municipal del Ayuntamiento de Parla y que la asume en su integridad.

- 4.4. Certificado del/la Secretario/a de la asociación en el que conste el número de socios/as o afiliados/as a la misma.
- 4.5. Proyecto Técnico, y descriptivo de etapas, de acondicionamiento de los locales que solicita, que incluya Planos de detalle de las obras, presupuesto de las mismas, etc.
- 4.6. Memoria en la que se expongan las siguientes consideraciones:
- 4.6.1 Dossier acreditativo de la experiencia y capacidad de la entidad para el desarrollo de sus actividades y logros de sus objetivos.
- 4.6.2 Forma de cesión de uso pretendida (compartida o exclusiva).
- 4.6.3 Número de metros cuadrados e instalaciones básicas que se solicitan.
- 4.6.4 Actividades y fines a desarrollar, así como los objetivos anuales planteados.
- 4.6.5 Ámbito de actuación.
- 4.6.6 Horario de uso pretendido.
- 4.6.7 Medios o personal del que dispone para el desarrollo de la actividad.
- 4.6.8 Posibilidad de compatibilizar el uso del local con otras asociaciones o colectivos.
- 4.7 Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Visto los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

4. APROBACIÓN EXPEDIENTE, PCAP, Y PPT QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS, SIN LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXPTE 102/2022/CONTGEN

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

En la Villa de Parla,

Siendo necesario proceder a la licitación para el contrato de obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Vistos los informes que constan en el expediente 102/2022/CONTGEN:

Informe Técnico

Informe Técnico de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Designar como persona responsable del contrato a D^a Inés Barroso Álvarez, Ingeniero técnico municipal.

2. Aprobar Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, que establecieran las condiciones que han de regir el contrato de obras de REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE DIVERSAS ZONAS URBANAS SIN LOTES A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. El Presupuesto base de licitación: 179.000,00 euros, IVA incluido.

3. Continuar procedimiento hasta su adjudicación

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Se aprueba la urgencia por unanimidad

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe de Contratación

Informe Jurídico

Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.